MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Santiago de Cali, julio 26 del 2021

SEÑORA
JUEZ 10 DE FAMILIA
CALI – VALLE
E. S. D.

REF: ALIMENTOS
DTE: RUBIELA OTAYA GIRON
DDO: VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA
RAD: 200600632

MARYURI BEDOYA CASTRO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.130.662.033 de Cali V, abogada en ejercicio con T.P. No. 299409 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de apoderada de la parte actora, conforme poder que aporto, de manera comedida, informo que interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto interlocutorio 1205 del 19 de julio del 2021, con fundamento en lo siguiente:

Mediante dicho auto, el Despacho ordena el fraccionamiento nuevamente del título consignado en noviembre del 2019, para cubrir cuotas dejadas de pagar. Sin embargo, esta decisión de no es de aceptación por la parte actora, habida cuenta, que es un dinero que se le debió haber entregado desde el momento de su consignación, pues corresponde al valor depositado para ese mes por dicho concepto, por parte del pagador del demandado. Razón por la cual solicitamos se revoque la orden de fraccionamiento y en consecuencia se entregue la totalidad del saldo de dicho título a mi prohijada, en aras de garantizar el debido proceso.

Del señor Juez, con deferencia,

DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V.
T. P. No. 299409 del C.S. de la J.

CARRERA 5 #12-16 OF 505 EDIFICIO SURAMERICANA
CALI VALLE
CEL: 3166273307
EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com

MARYURI BEDOYA CASTRO

Abogada

Santiago de Cali, julio 16 de 2021

SEÑOR
JUEZ 10 DE FAMILIA
CALI – VALLE
E. S. D.

REF: ALIMENTOS
DTE: RUBIELA OTAYA GIRON
DDO: VICENTE ARNULFO BAMBAGUE PAPAMIJA
RAD: 200600632

NEIRA RUBIELA OTAYA GIRON, mayor de edad, vecino (a) de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero PODER ESPECIAL, Amplio y Suficiente a la DRA. MARYURI BEDOYA CASTRO, identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.130.662.033 de Cali V, Abogada titulada y en ejercicio con TP No. 299409 del C.S. de la J, con correo electrónico maryuri.bedoyac@gmail.com, para que me represente en el presente proceso.

Mi apoderada queda facultada para notificarse de la demanda, contestar la presente demanda, proponer excepciones previas y de fondo, presentar recursos, impugnar, solicitar nulidades, solicitar y aportar pruebas, solicitar copias del expediente, hacer llamamiento en garantía y litis consorcio necesario, tachar del falso, además las de recibir, transigir, conciliar, delegar, reasumir, sustituir este mandato, renunciar, recibir dineros, contestar demanda de reconvención, cobrar las costas y agencias en derecho, cobrar los títulos y depósitos judiciales, y demás facultades, consagradas en el Art. 74 y 77 del C.G.P., excepto las de confesar, en fin de adelantar las gestiones y trámites necesarios para la efectiva defensa de nuestros derechos e intereses.

Sírvase reconocerle personería a nuestra apoderada conforme a las facultades otorgadas.

Atentamente,

N. Rubiela Otaya G.
NEIRA RUBIELA OTAYA
C.C. No. 26.564.703 de San Agustín Huila

ACEPTO:

DRA.MARYURI BEDOYA CASTRO.
C.C. No. 1.130.662.033 de Cali V
T. P No. 299409 del C.S de J

CARRERA 5 #12-16 OFICINA 505 EDIFICIO SURAMERICANA

CALI VALLE CEL: 3166273307 EMAIL: maryuri.bedoyac@gmail.com

samuel Gomez
para mí

Buenas tardes Dra remito poder firmado

•••

de:	**samuel Gomez** <felipegomezc18@gmail.com>
para:	MARYURI BEDOYA <maryuri.bedoyac@gmail.com>
fecha:	26 jul. 2021 15:39
asunto:	Re: PODER RUBIELA OTAYA
enviado por:	gmail.com
firmado por:	gmail.com
seguridad:	Encriptación estándar (TLS) Más información
:	Este es importante principalmente porque te lo enviaron directamente a ti.